

te

D. Gerónimo Perez del Barco Bedel, Uamareu
à Claustrero pleno para mañana Lunes à las diez de
la mañana; para que la dñia tome las providen-
cias, que le parezcan, respecto de haver repetido
en día lectivo el B. D. Fr. Fr. Serrán, y no haver
entrado en Capilla: Para que la dñia determine
sobre la Cath.^a de Humanidad, lo que mas con-
vienga: Para nombrar Jueces de concurso para
la Cath.^a de Philosophia moral: Y quedare à Cla-
ustro de Diputados para ver una certifi-
caç.ⁿ de en-
fermo del R. P. Fr. Fr. Zamora, y un memorial del
Alm. del Hospital del Estudio, por el q.^e pide se
ponga una criada en dho Hospital, y sobretodo
resolver lo mas conu. N. ad ref. pena breuiti
juramentu, y la del Estatuto. Jha Domingo 14 de
Junio de 1772.

D. Miguel Munnariz
R. P.

Segue esta cedula para mañana Martes
16 del corriente a las 10 de la mañana
para nombrar los jueces de concurso, y
tratar, sobre el Assump.^{to} de Huecos en seg.
punto, y lo demas contenido en esta

Cedula fecha lunes 15. de Jun. de 1772.

D. Miguel Munoz
9
9
tor

AVSA



Rector sequina
 Conceit. Huarte
 Aguado Martines
 Apodaca Velarde
 Kuis Alba
 Paxada Nieto
 Ocampo Malvar
 Rascon ^{2.º} u. c.º Maximin
 Martin ^{2.º} u. c.º Sanchez
 Mendoza ^{2.º} u. c.º Sierra
 Pexalbo ^{2.º} u. c.º Fayla
 Canseco ^{2.º} u. c.º Nativ.
 Sans ^{2.º} u. c.º Ocampo
 Bexer ^{2.º} u. c.º Jorcada
 Fernz ^{2.º} u. c.º Alcaraz
 D.ª Garcia ^{2.º} u. c.º Madinas.
 Velasco ^{2.º} u. c.º Blenqua
 Navarero ^{2.º} u. c.º Penamox.
 Madax.^a ^{2.º} u. c.º Jucredo
 Carrag.^a ^{2.º} u. c.º Alonso
 Toledano ^{2.º} u. c.º Saer
 Carcam.^{ex} ^{2.º} u. c.º Arango
 Munoz ^{2.º} u. c.º Ortiz
 Carpin.^o ^{2.º} u. c.º Granda
 Basso ^{2.º} u. c.º Monroy
 D.ª Alba ^{2.º} u. c.º Brungas
 Par ^{2.º} u. c.º Gama
 Manouido ^{2.º} u. c.º San pere
 Recalde ^{2.º} u. c.º Encina
 Garcia ^{2.º} u. c.º Herrera
 Kado ^{2.º} u. c.º Yeler
 Machado ^{2.º} u. c.º Gomales
 Robler ^{2.º} u. c.º Gomer
 Pexer ^{2.º} u. c.º Cuesta
 Oliva ^{2.º} u. c.º Martin
 Lafanta ^{2.º} u. c.º Zununequi
 Rico ^{2.º} u. c.º
 Roldan ^{2.º} u. c.º

Pexer
 Hernandez
 Araoues
 Lozano
 Toleda
 Zamora

Deputados

Lic.º Secades
 D.ª Josef Louie
 D.ª Gabriel Menendez
 D.ª Jorge Escorredo
 D.ª Dom.ª Mexanda
 D.ª Anxias Mon

Consejeros

D.ª Josef Robler
 D.ª Fran.ª Xunoz
 D.ª Jacinto Galavis
 D.ª Lorenzo Pinuela
 D.ª Josef Marques
 D.ª Genonimo Dzer
 D.ª Albano Zambrano
 D.ª Esteban Savari.

V.º. X Garcia -
 Robler y Voldan. 7.
 R.º. 3.
 Blenqua y Lueb.º 3.



Claustro pleno de 15. de Jun. de 1772. 3

El Sr. D. hizo Relaz. de q. ante sus^{ma}

havia comparecido el B.º Sardin & Olloa
a pedir el dia para repetir el dia 29 del
mes de Mayo

Cartafena que ignora el motivo que tenga
el canz.º para no darle el claustr.º de pres.º por
lo que no vota y suspende.
Toledano lom.

Casam.º no puede votar. por ignorar las Razones.

Alba. podia haver Inf.º el B.º al Sr. D.º de los
motivos que tiene el canz.º para darle el claustr.º
Por. lom.

Vobles esta termin.º el estat.º de que entre a los

15 dias en Capilla la U.º Senomb.º 2.º com.º

para ex.º al Graduando que ~~motib.º~~ tiene

el canz.º para faltar al cumpl.º de l estat.º

los q.º por venos años dever requirir al canz.º

como no ha cumpl.º y con lo q. se halla demp.º

ala Univ.º para Resolver sobre este punto.

la S.º mientras que no se sepa del canz.º las causas

por que no ha dado el claustr.º de pres.º que

mientras el Consejo no Resuelva. sobre el
nomb^{to} de ^{do} Canz. de sus^{da}.

Volcan seleyo el estat^o 1. del tit^o 32. que
dice q^e dentro de 15. dias del enq^e se rep^{te}.
siendo lectibo deve entrar en Cap^a el que
repita. se le de alguna un Resquar. de q^e no
le pare perjuicio no al Canz la fac^o del Canz.
protest^a en el caso que la U^d dispense el
estat^o 2. ^{res} ^{os} Com. para hacer prete adhos^{on}.
el estat^o y que se le diga de los claus^{os} ^{pres}.
alos q^e lebraren pedido, y que la U^d deve sin
exarse. y se le requiera sino los da pro vno
pauis

Uerma 2. Com^{os} para q^e pro vno pauis le agar
al Canz. de los claus^{os} ^{pres}. el Canz. devio
juntar el claus^o ^{pres} y ver lo q^e Resolvia
este. no se meba la U^d en assumpto. de qui
mexa

Nabi b^o no puede votar por no saber en quien
consiste.

forcada 2. com^{os} p^{ra} har^e p^{te} al Canz el estat^o
y que espere ~~de las~~ las causas q^e tiene para
imp^r. las ^{pres} y no dandolas le requieran.
contod^a ^o y en virtud de lo q^e Res. ^{te} lo tra

gan a Claustro para proveer la Univ.
Alcazar que haciendo conste el preb. que
fue a pedir el Claustro de pres. no le para
perjuicio

Madina sede a averiguar en q. consiste la
debenz. es el voto de Nobles. Reforma
Blanca. com. para decir al Consejo los perju-
cios que se siguen a los Grad y para que no se
bien los estat. podrian ser las Cap. y a lo de
todas las propost. vez. sin otras peticiones por
estar entendiendo el Consejo sobre este pto

Granda voto de S. Nobles. -- Reforma
Garcia que el preb. pres. Mem. a la U. exp.
las razones y motivos que le ha dado el canz.
para no conced. el Claustro de pres. y entonz es
ponda la Univ.

Perez. voto de Granda Reforma

- Garc. Urag. Garcia
- Garc. Lozano Garcia.
- Garc. Lopez Garcia
- Nobles Voldan
- Marq. L.
- Zamb. L.



Luebedo, novota por com temp^{or} no p^{er}tem.
a este claustr^o.

Garc^a. Casam^{or}. voto de Garcia la U^o en este
asump^{to} oi no puede Resolver la Univ^o.

Garc^a. Cantajena lo votado votado Garcia

Garc^a. La S^{ta}. Garcia

Garc^a. Alba voto de Garcia.

Garcia Vize canz. voto de Garcia

Madonar^{ia}. 2. com. para q^e el pres^{te}.

les comuniquen los motivos q^e tenga el car. p^{ro} no
no ha ex^{te} dado, el claustr^o de p^{ro}.....

Garcia. Al car. Garcia

Por que embixtud del estat^o tiene
el graduando perdidas las prop^s. procediendo
contra el graduando y lo cont^{ra} protesta
y lo pide por test^o.

Granda com. y Perez



2. punto de la cedula hoio p^{te} e^{or} 15.
por que se havián h^{to} edictos ala Cath^{ra}
de Huesca conforme previene el Plan

1. Cartafena se rep^{te} al consejo que no habra
op^r poniendo el Guerg.
toled^{no} Casam^r lomb.

2. Par l.

G. Garcia es del mismo dictⁿ p^o q^e se rep^r
los edict^s

G. La 5^a lomb^o y que se podian exp^r que dentro
del Coleg^o trilingue

Alcan^r se rep^{te} al conse se hap^{to} 2. vez edict^s
y que se han separado los op^r por pedirse
Guerg

G. Madria^{ta} y Garcia

G. Zuredo voto de Garcia

G. Granda lomb^o y que se diga tam^o que es por
tres a la Cath^{ra}

G. Voldan Mag^l



Perez. Mag.^l y G.^{da}

Arag.^s. Mag.^l

G. Lozano Garcia

forcada 2. edict.^s y que sino se aze en
op.^s serrep.^{te}

Tolesias Mag.^l

Vobles Granda y que esta sin renta.

Maxq.^s L.

Lambo.^{no} L.

Vize Canz. Seg. edict. Com. para rep.ⁿ
en ^s sino comp. op.^s

Par y Cartafena L.

serota sobre el 3. p.^{to}

Cartafena serrep.^{te} nomb.ⁿ

v. Toledano serrep.^{te}

Casam.^r U.^o

2 Paz. selea

AVSA



2. García Paz.
L. La s. se rep^{te} seba.

5. Voldan secons^{te}.

7. foxcada se rep^{te}.

Alcar. Univ.

Mad. U.

Luevedo U.

Granda sepase a leer en v. ^{ta} Restarcump^s.
los edict^s.

2. Pexer seba

Arag. U.

2. Lozano G^{da}

2. Iglesias

2. Vobles L.

2. Maxq. L.

2. Zamb. L.

2. Vie canz. sepase a leer

por sepase a leer un^{te}.

AVSA



congregado el numero necesario para el.

En diez y seis dias del mes de Junio del pres.^{te}
año de mil setec. setenta y dos hize saber y des
Notifon tifique al B.^{ro} D. fran. Sordin de Vllca lo conse
nido en el Acuerdo primero del Claustro pleno
del dia de ayer. Doy fee. — — — — —

Jaredes
1805

30
Claustro pleno de 15 de Junio de 72
Cont. que D. Fran. Sordin Caponiga bon
mem. los motivos que el Sr. Cancell. le dio
para no admitirle a Claustro e pres
del licenciam. en leyes = Que se pongan
nuevos Estat. a la Cath. de Avila de Ju
man. = Que separe a leer a la Cath. a
de Avila y a Moral =

fuerte

S

